

## CANAL DE DENUNCIAS:

✉ [canaldenunciaacosolaboral@graduadosocial.org](mailto:canaldenunciaacosolaboral@graduadosocial.org)

# TOLERANCIA CERO EL ACOSO ES UN DELITO



Excelentísimo Colegio Oficial de  
**GRADUADOS SOCIALES**  
DE MADRID

Con la colaboración de



CONSEJO GENERAL  
COLEGIOS OFICIALES DE GRADUADOS SOCIALES

APREGEN

## SOLICITA INFORMACIÓN EN:

Calle de Arriaza, 4  
28008  
Madrid

915 23 08 88

[admon@graduadosocialmadrid.org](mailto:admon@graduadosocialmadrid.org)

[www graduadosocialmadrid.org](http://www graduadosocialmadrid.org)



Excelentísimo Colegio Oficial de  
**GRADUADOS SOCIALES**  
DE MADRID

## Cómo prevenir situaciones de acoso

- Identificar qué situaciones son susceptibles de ser consideradas acoso.
- Conocer el procedimiento para activar el Protocolo.
- Exigir un entorno libre de acoso.
- Informar a la dirección de la empresa o a la representación social de la existencia de comportamientos que atenten a la dignidad.
- El acoso **no es una patología**.
- No denunciarlo puede tener **consecuencias graves para la salud** de la víctima y de otras posibles víctimas.
- Si eres víctima de acoso **no eres culpable**.
- Recibir la información necesaria para poder prevenir y evitar comportamientos discriminatorios.
- La falta de prevención y actuación ante un acoso es un incumplimiento muy grave: **no abandonar el trabajo**.
- Saber a **dónde acudir** y cómo obtener ayuda.
- Exigir un **compromiso** para garantizar el derecho a quejarse "sin represalias".

## Qué deben hacer las empresas

- Dar cumplimiento al **mandato legal** de prevenir el acoso.
- Negociar un **Protocolo de Prevención** ante cualquier tipo de acoso.
- Establecer un **procedimiento de denuncia**.
- Crear una **Comisión de Acoso** que vele por un entorno libre de conductas susceptibles de vulnerar la dignidad de las personas.
- Crear una cultura de empresa de **no tolerar comportamientos violentos**.
- Establecer **normas y valores** contrarios a cualquier tipo de acoso.

*El acoso puede ser realizado a través de las nuevas tecnologías*

*Un delito de violencia digital es toda aquella agresión que se realiza a través de las nuevas tecnologías, ya sea mediante redes sociales, correos electrónicos, dispositivos móviles, ordenadores, etc.*

## Todas las entidades empleadoras tienen la obligación de prevenir y actuar ante el acoso.



El acoso es una manifestación de las relaciones de poder  
No es una conducta patológica



El acoso forma parte e influye en las condiciones de trabajo



El acoso tiene un **impacto directo** en la **salud** y atenta contra la **dignidad de las personas**

*"Constituye acoso sexual cualquier comportamiento, verbal o físico, de naturaleza sexual que tenga el propósito o produzca el efecto de atentar contra la dignidad de una persona, en particular cuando se crea un entorno intimidatorio, degradante u ofensivo"*

**Art. 7 LOI 3/2007**